

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 31

Referencia:

Año: 1928

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1928

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE TERMINE LA CONSTRUCCION DEL RAMAL DE LOS POTRERILLOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 05396

Publicada el: 01-11-1928

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Servicios públicos

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.230

Rollo: 96

Posición: 674

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 31 de Octubre de 1928.

Publíquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT.

LEY 31 DE 1928

(DE 31 DE OCTUBRE)

por la cual se autoriza la terminación de un ramal de carretera y la construcción de otras obras en la Provincia de Herrera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º De las secciones de carreteras decretadas por la Ley 60 de 1926, decláranse de necesidad inaplazable, la terminación del ramal de Chitidá a Pesé, y las construcciones de las siguientes obras: puentes o alcantarillas sobre las quebradas de "Chitiraba", "Pistal", "Churros", "Chumical", y "Las Animas" entre Pesé y Las Minas; puentes sobre el río "Esquiguita" y quebrada de "El Camarón" entre Pesé y Los Posos y puente sobre las quebradas de "El Ciruelo" y "Porcada" entre Pesé y Océ.

Artículo 2º Autorízase la terminación del ramal en construcción y la inmediata construcción de los puentes enumerados en el artículo que precede.

Artículo 3º Para dar cumplimiento a esta Ley, destinase la suma de ciento cincuenta mil balboas (B. 150.000.00), cantidad que se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

ANIBAL RÍOS D.

El Secretario,

G. C. López García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 31 de 1928.

Publíquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, Octubre 30 de 1928.

Considerando justas y atendibles las razones expuestas en el memorial que precede elevado a este Despacho por el señor Julio Aguilera V., con fecha 20 de los corrientes, para que se le rebaje el avalúo y parte proporcional del Impuesto de Inmuebles correspondiente, sobre un terreno de propiedad de su señora madre doña Munueta Nieto vda. de Aguilera, en cuyo nombre y representación había, denominado "Punta Larga" o "Las Guinas" ubicado en el Distrito de Antón, con una capacidad superficial de 6.190 hectáreas, y en atención igualmente al informe favorable del Jefe de la Sección de Catastros.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado y ordenar como en efecto se ordena la rebaja proporcional correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, Octubre 18 de 1928.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor J. Crespo M., para separarse del cargo de Agente Especial de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir de la fecha que señale el Administrador General, según las necesidades del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, Octubre 30 de 1928.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho, ha solicita-

do el señor Thomas Henry Darlington la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un globo de tierras de dos mil novecientos ochenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corredor de "El Pirba", del Distrito de Las Palmas, en la Provincia de Veraguas, para los fines de explotación de bosques nacionales, comprendido dentro de los siguientes linderos:

«Partiendo de la Punta de Muerto se tira una línea de 320 metros en dirección Suroeste formando un ángulo de 170° centesimales hasta llegar al punto (1) de partida, donde se encuentra una pilastra. De este punto se tira una línea de 1600 metros en dirección Sur se encuentra el punto (2); de aquí se traza otra línea de 8.000 metros en dirección Este se encuentra el punto (3); de este punto se tira otra línea de 5.000 metros, en dirección Norte hasta encontrar el punto (4); de aquí se tira otra línea de 5.000 metros en dirección Oeste hasta encontrar el punto (5); de este punto se tira otra línea de 3.400 metros en dirección Sur, hasta encontrar el punto (6) y de este punto se tira otra línea de 3.000 metros en dirección Oeste hasta llegar al punto (1) lugar y punto de donde se dió comienzo a la mensura.»

Teniendo en cuenta que se ha presentado el plano respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código Fiscal, a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por la Ley 29 de 1925 y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal citado,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado, y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes, para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2278.—Panamá, Octubre 15 de 1928.

El día 12 de Junio del presente año, presentó a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el señor Roberto Jiménez con poder del señor Gilberto Brid, cuatro peticiones para registrar cuatro marcas de comercio. Se le hizo presente al peticionario que no se le podía recibir una de esas peticiones: La de la marca de comercio que ostenta la frase «El Avión» por haber sido ya registrada como marca de fábrica para amparar el mismo artículo es de la cerveza extranjera; y se le advirtió también que de darle curso a dicha petición, podría sobrevenir una oposición. Como el apoderado insistiera en que se le diera curso a su solicitud de registro, así se hizo y fué publicada en la GACETA OFICIAL número 5322, y estando dentro del término legal, se presentó el señor E. S. Humber, con poder de la casa «Ludwig Schwarz & Co.» de Hamburgo, oponiéndose al registro de dicha marca, y basándose éste en que sus poderdarios tienen una marca registrada que es substancialmente parecida a la que pretende registrar el señor Jiménez.

Se pasó en traslado al apoderado del señor Brid dicha oposición, quien al contestarla, pide se rechace la personería del oponente por estar incapacitado para aceptar poderes. Recayó entonces a esa petición la Resolución número 2269 de 10 de los corrientes, en la cual se dispuso que el citado Humber en lo sucesivo no podrá seguir gestionando en negocios administrativos por prohibírsele así disposiciones que rigen al respecto; pero con todo y la petición aludida siempre surtió su efecto la posición presentada por Humber, pues fué presentada antes de la solicitud de Jiménez, y además el Código Administrativo en su artículo 204 dispone lo siguiente:

Prohibido hacer uso en las marcas de fábrica o de comercio:

1º De dibujos, láminas o viñetas contrarias a la moral; y

2º De marcas idénticas o sustancialmente parecidas a las que estuvieren registradas, cuando se pretenda amparar con ellas productos u objetos protegidos por éstas.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega, el registro de la marca de comercio pedida por el señor Roberto Jiménez a nombre del señor Gilberto Brid.

Comuníquese, publíquese y archívese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Ruego a Ud. se sirva conceder a favor de mi mandante, señor Alfred Holter, Manager, de Bravik, Noruega, una Patente de Invención por el término de diez (10) años.

La invención consiste en «Mejoras en la fabricación de sacos de papel impregnado.»

Acompaño:

El poder respectivo;

Descripción y diseño, por duplicado;

Y los comprobantes del pago de los impuestos.

Panamá, 24 de Octubre de 1928.

E. Jaramillo Aslés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Octubre 25 de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En uso del poder que acompaño, pido a Ud. se sirva conceder a favor del señor Raúl Piñeros y Arango, de la Habana, Cuba, una Patente de Invención por el término de diez (10) años.

La invención consiste en «Un aparato para hacer visibles: letras, signos, dibujos, etc., mediante la luz solar.»

Acompaño:

El poder referido;

Descripción y diseño del invento, por duplicado; y

Comprobantes del pago de los impuestos.

Panamá, 24 de Octubre de 1928.

E. Jaramillo Aslés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 25 de Octubre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publica-